



Oficio N° E7659 / 07-04-2021
El folio ha sido generado electrónicamente.

- ANT.:**
- 1) Amparo Rol C8061-20, por denegación de acceso a la información, deducido por don Diego Ortiz Fuentes, el 9 de diciembre de 2020.
 - 2) Oficio N° E5203 - 2021, de 4 de marzo de 2021, que notifica decisión que indica.
 - 3) Correo electrónico del reclamante, de fecha 6 de abril de 2021, en que denuncia incumplimiento de la decisión.

MAT.: Comunica denuncia de incumplimiento de decisión Amparo Rol C8061-20.

SANTIAGO, [09]

A: SRA. SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DE: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Con fecha 9 de diciembre de 2020, don Diego Ortiz Fuentes dedujo amparo a su derecho de acceso a la información pública en contra de(l) la Subsecretaría de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, presentación ingresada a este Consejo bajo el Rol C8061-20.

En sesión ordinaria N° 1157, de 23 de febrero de 2021, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó acoger el amparo, y requerir al órgano reclamado, lo siguiente:

“Informar sobre la cantidad de dinero que ha destinado la Subsecretaría de Salud por concepto de pago de abogados para defender en procesos judiciales tanto a los ministros de salud como a los subsecretarios del ministerio de salud durante el 2020 a la fecha. Informar el monto de los honorarios comprometidos a futuro para los abogados responsables de la defensa de los ministros de salud como de los subsecretarios del ministerio de salud. Los montos de dinero desembolsados se deberán informar o entregar por mes y el fin para el que fueron destinados; incluyendo los nombres de los profesionales a quienes se les pagó o comprometió algún pago, así como también los montos recibidos por cada uno de los abogados.

No obstante, en el evento en que esta información o parte de ella no obre en poder del órgano, se deberá comunicar dicha circunstancia al reclamante y a este Consejo, indicando detalladamente las razones que lo justifiquen”.

Tal decisión fue notificada, a través del Oficio indicado en el N° 2) del antecedente.

Mediante correo electrónico de fecha 6 de abril de 2021 citado en el N° 3) del antecedente, el Sr. Diego Ortiz Fuentes denunció ante esta Corporación denunciando el incumplimiento de la decisión.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 letra a) de la Ley de Transparencia, se notifica a Ud., en su calidad de autoridad reclamada, la denuncia antedicha, adjuntando copia de la misma, a fin de que presente sus descargos u observaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio, debiendo incluir los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañar todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere. Se hace presente que en esta instancia de cumplimiento no procederá la invocación de causales de reserva respecto de información que ha sido ordenada entregar por esta Corporación.

Solicito especialmente a Ud., que al formular sus descargos: (1°) señale fundadamente si, a su juicio, la información entregada al reclamante satisface íntegramente su requerimiento; y, (2°) De no haber proporcionado la información deberá reportar el inmediato cumplimiento del amparo en referencia, entregado directamente al requirente la totalidad de lo ordenado en la decisión -por el medio y formato solicitado- informando de ello a esta Corporación mediante correo electrónico enviado a la casilla cumplimiento@cplt.cl.

Saluda atentamente a Ud.

Héctor Moraga Chávez
Director de Fiscalización - Consejo para la Transparencia
"Por orden del Consejo Directivo"
(Resolución Exenta Núm. 368 del Consejo para la Transparencia del 07.11.2018)

Adj.: Denuncia de Incumplimiento de fecha 6 de abril de 2021.

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario, Subsecretaria de Salud Pública, transparencia@minsal.cl
2. Enlace Administrador, ignacio.silva@minsal.cl
3. Reclamante, diego.ortiz@interferencia.cl (copia informativa)
4. Analista Dirección de Fiscalización, MBC
5. Jefe Seguimiento Decisiones, RSA
6. Asistente Ejecutiva Dirección de Fiscalización, LGP